



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Por Nuestros Héroes
19 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **REY PAULA**, DNI. **14.646.490**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de una puerta para nuevo baño construido con elementos ortopédicos adaptados a las condiciones de una de sus hijas, Roxana Frachia quien padece una enfermedad que dificulta un desplazamiento independiente,

Que en forma conjunta las Subsecretarías de Desarrollo Social y Salud, y la Directora de Discapacidad han efectuado un relevamiento de donde surge la veracidad de lo precedentemente enunciado por lo cual se evidencia la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para que la joven pueda mejorar su calidad de vida,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que la puerta solicitada será adquirida a la firma **MADERAS KENHIMI** de **KANZAWA GONO CHIYOKO**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 21.930,00)**, a la Señora **REY PAULA**, DNI. **14.646.490** destinado a la adquisición de una puerta para colocación en baño adaptado con elementos ortopédicos construido en su vivienda para utilización de una de sus hijas, Roxana Frachia, quien padece una enfermedad que hace imposible su desplazamiento independiente, cuya carencia de recursos ha quedado debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor del proveedor **MADERAS KENMHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO**, CUIT. **27-92807201-6**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.376

Dr. José Matías Belsameilo
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte